



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PUBLICA CONCENTRADA ARTÍCULO 77 Y 80 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACIÓN)

FECHA	SIETE (7) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)	HORA	8 00	A.M.	X	P.M.	
--------------	--	-------------	------	------	---	------	--

PROCESOS A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA

Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADOS
05001-31-05-017-2023-00432-00	CARMEN FATIMA ROMAN CARDONA	COLPENSIONES

RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA:

Se reconoce personería amplia y suficiente a la Dra. DIANA ALEJANDRA ASCANIO ASCANIO con T. P. 353.650, para continuar representando a la parte actora, en los términos del poder allegado al proceso.

ASISTENCIA

PROCESO	PARTES	ASISTIÓ
2024-00002		
Demandante	ALFREDO CADAVID VELASQUEZ	Si
Apoderado Demandante	SUST. DIANA ALEJANDRA ASCANIO ASCANIO	Si
Apoderada Colpensiones	SANDRA MILENA NARANJO SALAZAR	Si

ETAPAS

	PROCESO 2024-00432
1. CONCILIACIÓN	Certificación No. 078942024 (Archivo 16). Colpensiones no propone formula de conciliación.
2. EXC. PREVIAS	No se proponen.
3. SANEAMIENTO	Sin requerirse. Notificación ANDJE (13-12-2023 numeral 7°) Notificación Procuraduría fl. (22/01/2024 oficio No. 9)
4. FIJACION DEL LITIGIO	Ver Grabación
5. DCTO. PRUEBAS	Auto del 4 de abril de 2024_ (numeral 13 exp. digital)
6. TRAMITE	Interrogatorio.
7. ALEGATOS	Ambas partes

JUZGAMIENTO RDO. 2024-00002

El Despacho profiere la Sentencia **No. 135 de 2024**

PARTE RESOLUTIVA RDO. 2024-00432

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que la señora **CARMEN FATIMA ROMAN CARDONA** portadora de la C.C. 39.165.636, tiene la calidad de beneficiaria del señor **JOSE HERIBERTO TABORDA GÓMEZ** coherente con la decisión tomada en la sentencia.

SEGUNDA: ABSOLVER a COLPENSIONES de todas las pretensiones formuladas por la señora **CARMEN FATIMA ROMAN CARDONA** portadora de la C.C. 39.165.636, coherente con la decisión tomada en la sentencia.

TERCERO: SIN CONDENAR en costas.

CUARTO: Se ordena remitir el expediente al H. **TSM - SALA LABORAL**, en el grado jurisdiccional de la **CONSULTA** por haber resultado adversa la decisión a los intereses del demandante.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ
GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

RECURSOS

DEMANDANTE

RESUELVE

SE CONCEDE

RESUELVE RECURSO

Se ordena remitir el expediente al H. T.S.M. Sala Laboral. Conoce por primera vez.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

CARMEN FATIMA ROMAN CARDONA
DEMANDANTE
C.C. 39.165.636

DIANA ALEJANDRA ASCANIO ASCANIO
APODERADO DEMANDANTE
T. P. 353.650
E-mail zuluagaabogados@une.net.com

SANDRA MILENA NARANJO SALAZAR
APODERADA COLPENSIONES
T. P. 225.677
E-mail sandranaranjo067@gmail.com


LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3de3b0ef9708a5f3a753924c34c9e51682d3a82903d9bb6fc8a8204d73cfd3a**

Documento generado en 07/05/2024 01:12:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>